ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3715 /

APRUEBA PLAN COMUNICACIONAL QUE INDICA.

REQUINOA, 29 de Noviembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 3002 de fecha 28.11.2016de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que por matriz lógica para el funcionamiento de OPD año 2017, se requiere la implementación del documento denominado "PLAN COMUNICACIONAL", el que persigue los siguientes lineamientos :

- A lo menos 1 instancia de capacitación desarrollada anualmente en materia de interculturalidad, a fin de promover el reconocimiento, respecto a integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local.
- Acciones de Capacitación anuales para desarrolladas a actores del sector salud, educación y funcionarios municipales en torno a enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, aportando a prevenir aquellas temáticas que constituyen riesgo o vulneración de derechos.
- Campaña Computacional de "Buen trato" dirigida a la comunidad realizada.
- Estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionadas. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (página web, Facebook, twitter, flickr, blogspot, wordpress, por mencionar algunos) y soportes publicitarios/comunicacionales (pasacalles, afiches, trípticos, flayer entre otros). También debe considerar el uso de prensa digital, tradicional (diarios, revistas, semanarios, informativos, boletines), radio y televisión, tanto institucionales como privadas y de orden comunitario.
- Una estrategia de asesoramiento al Municipio y medios de prensa locales, respecto aquellas situaciones de niños y niñas vulnerables en sus derechos, que protagonicen noticias de connotación pública, abogando por la adecuada protección y respeto por la identidad y confidencialidad de los datos de niños, niñas y adolescentes involucrados.

Por lo antes expuesto solicita autorice decretar dicho documento, el que ya cuenta con la aprobación de los distintos departamentos atingente a la temática, resultando de alta relevancia su formalización.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE "PLAN COMUNICACIONAL", para el funcionamiento de OPD año 2017, "CON LA FUERZA DE L@S NIÑOS Y ADOLESCENTES".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/IEG/JRE/avc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
DIDECO –OPD (3)
Transparencia (1)
Archivo